CONTRATO N° 42/17.
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°11/2017, "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS, COLORANTES E INSUMOS PARA REPROGRAFÍA PARA EL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 336.559.

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Encargado de Despacho de la Dirección General, el LIC. FRANCISCO RUBEN RIOS, con Cédula de Identidad Nº 594515, designado por Resolución SNPP de fecha 07 de diciembre de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFINITY´S COLORES de PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN**, domiciliada en José Asunción Flores N° 2600 esquina Gral. Máximo Santos y Teniente Rivarola, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. HUGO ENRIQUE GAONA DIAZ**, con Cédula de Identidad N° 3.916.086, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la "Adquisición de Tintas, Pinturas, Colorantes e Insumos para Reprografía para el SNPP - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la "Adquisición de Tintas, Pinturas, Colorantes e Insumos para Reprografía para el SNPP - Plurianual", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros delaCarta de Invitación y en la Planilla de Precios.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Rubén Ríos
Encargado de Despacho

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.559.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2017 "Adquisición de Tintas, Pinturas, Colorantes e Insumos para Reprografía para el SNPP – Plurianual", convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6313/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						INFINITY'S COLORES			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Iva Incluido
1	31211604-001	AMACIANTE	45	Unid	unid	SICOLTEX	BRASILERA	65.000	2.925.000
2	60121716-002	EMULSIONES 1	180	Unid	unid	SICOLTEX	BRASILERA	72.500	13.050.000
3	60121716-002	EMULSIONES 2	45	Unid	unid	SICOLTEX	BRASILERA	70.000	3.150.000
4	60121223-001	PINTURA PUTF - RELIEVE	45	Unid	unid	SICOLTEX	BRASILERA	75.000	3.375.000
5	60121223-001	PINTURA SUPER COBERTURA	180	Unid	unid	SICOLTEX	BRASILERA	52.000	9.360.000
6	60121223-001	PINTURA TEXTIL	180	Unid	unid	SICOLTEX	BRASILERA	24.000	4.320.000
7	60121223-001	PINTURA VINILICA BRILLANTE	45	Unid	unid	SICOLTEX	BRASILERA	99.000	4.455.000
8	60121716-003	RETARDADOR VINILICO	45	Unid	unid	SICOLTEX	BRASILERA	60.000	2.700.000
9	60121716-001	SENSIBILIZANTES	180	Unid	unid	SICOLTEX	BRASILERA	12.000	2.160.000
10	31211803-005	THINNER	90	Unid	unid	QUIMAFLEX	NACIONAL	16.800	1.512.000
11	60121015-001	PAPEL FOIL	45	Unid	unid	ALTATEC	CHINO	15.000	675.000
12	31201612-9999	PEGAMENTO	45	UNID	unid	SICOLTEX	BRASILERA	65.000	2.925.000
13	60121223-001	PINTURA PLASTISOL	45	UNID	unid	SICOLTEX	BRASILERA	98.000	4.410.000
14	60121015-001	VINILO AUTOADHESIVO PARA PLOTTER	1	UNID	unid	ALTATEC	CHINO	567.000	567.000

15	45101603-003	Tinta para offset	10	unid	unid	GRAFEX	NACIONAL	95.800	958.000
16	45101603-003	Tinta para offset	10	unid	unid	GRAFEX	NACIONAL	95.800	958.000
17	45101603-003	Tinta para offset	10	unid	unid	GRAFEX	NACIONAL	95.800	958.000
18	45101603-003	Tinta para offset	10	unid	unid	GRAFEX	NACIONAL	95.800	958.000
19	45101603-003	Tinta para offset	10	unid	unid	GRAFEX	NACIONAL	95.800	958.000
20	45101603-009	Limpiador de Mano	10	unid	unid	GRAFEX	NACIONAL	38.900	389.000
21	45101603-002	Revelador para Chapa positiva	50	unid	unid	GRAFEX	NACIONAL	18.600	930.000
22	45101603-007	Desengrasante para Chapa	30	unid	unid	GRAFEX	NACIONAL	56.800	1.704.000
23	45101603-004	Borrador de chapa	30	unid	unid	GRAFEX	NACIONAL	78.000	2.340.000
24	45101603-9999	Estabilizador para agua offset	70	unid	unid	GRAFEX	NACIONAL	28.500	1.995.000
25	45101603-019	Liston de Corte	30	unid	unid	COPEL	NACIONAL	63.500	1.905.000
26	45101603-001	Chapa pre sensibilizadas positiva para offset	5	unid	unid	IMPAR	NACIONAL	530.000	2.650.000
27	45101603-007	Pasta Suavizante para tinta	10	unid	unid	GRAFEX	NACIONAL	62.500	625.000
28	45101603-008	Goma Final	10	unid	unid	GRAFEX	NACIONAL	16.600	166.000
29	45101603-020	Mantilla de caucho para impresión	10	unid	unid	GRAFEX	NACIONAL	346.500	3.465.000
TOTAL									**76.543.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.76.543.000** (Guaraníes setenta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Lic. Rubén Ríos
Encargado de Despacho

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: GERENCIA ECONOMICA.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · DIRECCION GENERAL

Rubén Ríos
Encargado de Despacho

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2017.

SR. HUGO ENRIQUE GAONA DÍAZ
Cédula de Identidad N° 3.916.086
INFINITY´S COLORES
RUC 1431953-5

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

LIC. FRANCISCO RUBEN RIOS
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL